



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 27 de 2023

Diputado
JOSE AUBRELIO ZAMORA SALGADO
 Presidente Asamblea Departamental
 Calle 8 No. 7-40
 Mocoa (Putumayo)

REF: REMISIÓN ORDENANZA 887 DE JULIO 26 DE 2023

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

BUÁNERGES FLORINCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | |
|---------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Elaboró | Diana Milena Ramos Semanate | Profesional Universitario | Oficina Jurídica |
| Revisó: | Eduardo Santander Sánchez Hoyos | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica |
| Revisó | Darío Fernando Montero | Cumplimiento Legal | Despacho Gobernador |





13

RECIBIDO
 DESPACHO

San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), julio 27 de 2023

El día veintisiete (27) de julio de 2023, se recibió la ordenanza No 887 de julio 26 de 2023, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023."

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y la Ley 2200 de 2022, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 887 del 26 de julio de 2023.

BUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | | |
|---------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|--|
| Elaboró | Diana Milena Ramos Semanate | Profesional Universitario | Oficina Jurídica | |
| Revisó: | Eduardo Santander Sanchez Hoyos | Jefe Oficina Jurídica | Oficina Jurídica | |
| Revisó | Dario Fernando Montero | Cumplimiento Legal | Despacho Gobernador | |





ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, julio 26 de 2023

ADP-187

Doctor

BUANERGES ROSERO PEÑA

Gobernador Departamento del Putumayo

Mocoa



Cordial saludo.

Me permito enviar para lo correspondiente a su sanción y publicación las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA No. 886
(julio 26 de 2023)

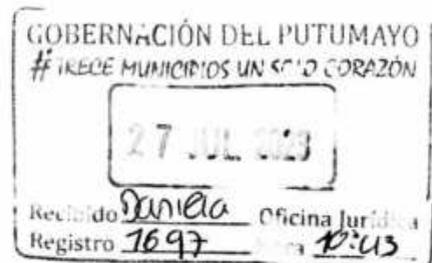
Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

ORDENANZA No. 887
(julio 26 de 2023)

Por medio del cual se realiza una adición de recursos en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

Atentamente,


JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental





ORDENANZA No. 886
(julio 26 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$241.432.229.00)**, moneda legal colombiana, así:

| Estructura Plan de Desarrollo | Concepto | Fuente | Valor |
|-------------------------------|--|--------------------------------------|----------------|
| Plan Desarrollo | Trece municipios un solo corazón | | 241,432,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 70,905,229.00 |
| Sector | SALUD | | 70,905,229.00 |
| Programa | GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES | | 70,905,229.00 |
| Subprograma | ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | DISCAPACIDAD | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 20,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD EN POBLACIONES ETNICAS | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD Y GENERO | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | VICTIMAS | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 20,905,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 170,527,000.00 |
| Sector | EDUCACIÓN | | 170,527,000.00 |
| Programa | CALIDAD EDUCATIVA | | 170,527,000.00 |
| Subprograma | FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS | ICLD - Inversion | 170,527,000.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que habla el artículo primero acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$241.432.229.00)**, moneda legal colombiana, así:

| Estructura Plan de Desarrollo | Concepto | Fuente | Valor |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|
| Plan Desarrollo | Trece Municipios Un solo Corazón | | 241,432,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 70,905,229.00 |
| Sector | SALUD | | 70,905,229.00 |
| Programa | DIMENSIONES PRIORITARIAS | | 30,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD AMBIENTAL | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 30,000,000.00 |
| Programa | FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA | | 40,905,229.00 |
| Subprograma | GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 30,000,000.00 |
| Subprograma | VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,905,229.00 |
| Línea Estratégica | INSTITUCIONAL | | 170,527,000.00 |
| Sector | GOBIERNO TERRITORIAL | | 170,527,000.00 |
| Programa | GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS. | | 170,527,000.00 |
| Subprograma | CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO | ICLD | 170,527,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 886
(julio 26 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : julio 19 de 2023

SEGUNDO DEBATE : julio 26 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiseis (26) días del mes de julio de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ



ORDENANZA No. 886
(julio 26 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Contracreditar dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$241.432.229.00)**, moneda legal colombiana, así:

| Estructura Plan de Desarrollo | Concepto | Fuente | Valor |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|
| Plan Desarrollo | Trece municipios un solo corazón | | 241,432,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 70,905,229.00 |
| Sector | SALUD | | 70,905,229.00 |
| Programa | GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES | | 70,905,229.00 |
| Subprograma | ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | DISCAPACIDAD | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 20,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD EN POBLACIONES ETNICAS | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD Y GENERO | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,000,000.00 |
| Subprograma | VICTIMAS | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 20,905,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 170,527,000.00 |
| Sector | EDUCACIÓN | | 170,527,000.00 |
| Programa | CALIDAD EDUCATIVA | | 170,527,000.00 |
| Subprograma | FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS | ICLD - Inversion | 170,527,000.00 |



ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que habla el artículo primero acreditar unas apropiaciones dentro del Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$241.432.229.00)**, moneda legal colombiana, así:

| Estructura Plan de Desarrollo | Concepto | Fuente | Valor |
|-------------------------------|--|-----------------------------------|----------------|
| Plan Desarrollo | Trece Municipios Un solo Corazón | | 241,432,229.00 |
| Línea Estratégica | SOCIAL | | 70,905,229.00 |
| Sector | SALUD | | 70,905,229.00 |
| Programa | DIMENSIONES PRIORITARIAS | | 30,000,000.00 |
| Subprograma | SALUD AMBIENTAL | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 30,000,000.00 |
| Programa | FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA | | 40,905,229.00 |
| Subprograma | GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 30,000,000.00 |
| Subprograma | VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA | SGP - CSF - Salud - Salud Publica | 10,905,229.00 |
| Línea Estratégica | INSTITUCIONAL | | 170,527,000.00 |
| Sector | GOBIERNO TERRITORIAL | | 170,527,000.00 |
| Programa | GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, UN COMPROMISO DE TODOS. | | 170,527,000.00 |
| Subprograma | CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL TERRITORIO | ICLD | 170,527,000.00 |

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2023.

JOSÉ AUBRELIO ZAMORA SALGADO
Presidente Asamblea Departamental

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 97 de la Ley No. 2200 del 8 de febrero de 2022, la

ORDENANZA No. 886
(julio 26 de 2023)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos en el presupuesto general de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, fue aprobada en sus dos debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : julio 19 de 2023

SEGUNDO DEBATE : julio 26 de 2023

Para constancia se firma en Mocoa a los veintiseis (26) días del mes de julio de 2023.

YURI LIZETH DELGADO RODRÍGUEZ